

el Reglamento General de Tarifas; razón por la cual corresponde admitir a trámite dicha solicitud, siendo potestad de la E.P.S. SEDAJULIACA S.A. ejercer el derecho previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Tarifas, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Tarifas;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** ADMITIR a trámite la solicitud de E.P.S. SEDAJULIACA S.A. de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, y de su propuesta de precios de servicios colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI  
Gerente de Regulación Tarifaria

1115413-1

### Admiten a trámite solicitud de EPS Moquegua S.A. de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, y de su propuesta de precios de servicios colaterales

RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
DE REGULACIÓN TARIFARIA  
N° 004-2014-SUNASS-GRT

EXP.: 004-2014-SUNASS-GRT

Lima, 21 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio N° 356-2014-GG/EPS MOQUEGUA S.A.<sup>1</sup> y el Oficio N° 364-2014-GG/EPS MOQUEGUA S.A.<sup>2</sup> mediante los cuales EPS MOQUEGUA S.A. solicita la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión; así como los precios de los servicios colaterales;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento General de Tarifas<sup>3</sup> establecen que la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión presentada por la empresa prestadora de servicios de saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado (PMO) que sustenta la propuesta, así como reunir los requisitos de admisibilidad y procedencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas<sup>4</sup> establece que a partir de octubre de 2008 las empresas prestadoras de servicios de saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO su propuesta de precios para los servicios colaterales;

Que, mediante el Oficio N° 356-2014-GG/EPS MOQUEGUA S.A. y el Oficio N° 364-2014-GG/EPS MOQUEGUA S.A., EPS MOQUEGUA S.A. remitió la propuesta de los precios de los servicios colaterales con el PMO para el segundo quinquenio regulatorio.

Que, se verifica que la solicitud de vistos reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el Reglamento General de Tarifas; razón por la cual corresponde admitir a trámite dicha solicitud, siendo potestad de la EPS MOQUEGUA S.A. ejercer el derecho previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Tarifas, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Tarifas;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** ADMITIR a trámite la solicitud de EPS MOQUEGUA S.A. de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, y de su propuesta de precios de servicios colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI  
Gerente de Regulación Tarifaria

1115412-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

#### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 135-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 17 de julio de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, ha programado su participación conjuntamente con empresas peruanas del sector turismo, en el evento "Roadshow Argentina 2014", a realizarse en las ciudades de Córdoba y Mendoza, República Argentina, del 4 al 7 de agosto de 2014, con el objetivo de capacitar a gentes y operadores turísticos sobre los nuevos destinos, productos, rutas y servicios que el Perú ofrece, con énfasis en la ciudad de Lima y en las playas del norte del Perú, en el marco de la estrategia de diversificación de nuestra oferta turística;

Que, es importante la participación en el referido evento, porque permitirá además, fomentar e incentivar la comercialización del destino Perú, a través de las Ruedas de Negocios que se llevarán a cabo en cada una de estas ciudades, entre los operadores y prestadores de servicios turísticos peruanos participantes del evento y sus contrapartes argentinos, a fin de fortalecer el posicionamiento de nuestro destino turístico en dicho mercado;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo, ha solicitado que se autorice el viaje del señor Renzo Gustavo Benavente Ruiz, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudades de Córdoba y Mendoza, República Argentina, para que en representación de la Institución, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el Roadshow antes mencionado;

<sup>1</sup> Recibido por la SUNASS el 16 de junio del 2014.

<sup>2</sup> Recibido por la SUNASS el 23 de junio del 2014.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

<sup>4</sup> Modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD.